

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 05 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 0042 – 2024 – ORH – OGA – MDCH, de fecha 05 de setiembre 2024, emitido por la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien remite evaluación de Curriculum Vitae – para encargatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, del Ing. Edwin Luque Huanca, adjuntando ficha de calificación de Curriculum Vitae N° 0846 - 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al Informe N° 0042 – 2024 – ORH – OGA – MDCH, de fecha 05 de setiembre 2024, emitido por la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien remite evaluación de Curriculum Vitae – para encargatura de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, del Ing. Edwin Luque Huanca, adjuntando ficha de calificación de Curriculum Vitae N° 0846 - 2024;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ECARGAR**, en adición de funciones como **ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC**, al Ing. **EDWIN LUQUE HUANCA**, identificado con DNI N° 02045197, con CIP N° 81492, a partir del 03 de setiembre 2024, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme al ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines legales.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Distribución:**  
• Gerencia Municipal  
• Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales  
• Informes  
• RR.HH.  
• Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luisval Cruz Puma

Kusi Kawsanapaq